



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 11/03/2020

Número de acto administrativo: 021

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y Resolución Exenta N°115/206/2020.

Considerando:

1. La necesidad de contar con el Servicio de reparación de vehículos de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes por 24 meses o hasta la ejecución del monto asignado.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar SERVICIO DE SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4627-2-L120, para la contratación de SERVICIO DE SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, cuyo texto es el siguiente:
- 2.-ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas de que se trata en esta Resolución, se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3.-DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de antecedentes administrativos a los funcionarios de la Unidad Administrativa Regional, Sr. Marco Díaz Sánchez y Sra. Carolina Alvarado Ojeda y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas al Sr. César Torres Barría , Srta. Viviana Ampuero Santana y el Sr. Jose Miguel Salas Ponce.
- 4.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4627-2-L120
------------------------------	-------------

Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo XII Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Av. Independencia 608, Región de Magallanes y de la Antártica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
Descripción de la Licitación	La Dirección del Trabajo, convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociadas bajo la figura de unión temporal de proveedores, que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 a participar en la licitación pública, cuyo objeto es contratación del servicio de suministro para la reparación de vehículos institucionales de la Dirección Regio
Monto disponible:	\$ 3.750.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Sistemas de control de la estabilidad del vehículo Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Av. Independencia 608 - Región de Magallanes y de la Antártica - Punta Arenas	Se requiere el servicio de reparación de 5 vehículos de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena por un periodo de 24 meses o hasta la ejecución del monto aprobado.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Sistemas de control de la estabilidad del vehículo

Especificaciones Técnicas:

OBJETO DE LICITACION

La Dirección del Trabajo, convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociadas bajo la figura de unión temporal de proveedores, que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 a participar en la licitación pública, cuyo objeto es contratación del servicio de suministro para la reparación de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena por 24 meses o hasta ejecución del presupuesto asignado.

1.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Para calificar dentro del proceso de selección de la presente licitación, el oferente deberá acreditar por medio de la presentación de antecedentes concerniente a los siguientes aspectos:

a.- Acreditación de Experiencia

Se evaluará la experiencia del oferente, en función a la acreditación del servicio de reparación de vehículos, en las cuales se hayan desarrollado las actividades solicitadas en las partidas que se describen en el punto 2 de las presentes Bases Técnicas.

El oferente deberá, además, acreditar información de los principales clientes y montos de contrato para la ejecución de servicio de reparación de vehículos. Anexo 4.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Las partidas solicitadas para la ejecución por parte de la o las empresas adjudicadas, serán las que se presentan en el listado adjunto.

El o los oferentes, deberán considerar para la presentación de su oferta, sólo las partidas que se exhiben, en el listado de las actividades a ofertar.

La o las empresas adjudicadas, deberán considerar la provisión de:

a.- Talleres con Estándares de Calidad

El oferente deberá presentar nómina de los talleres asociados en los cuales se prestarán los servicios requeridos, debiendo estos poseer infraestructura, condiciones de seguridad e implementos para el desarrollo de los trabajos de óptima calidad para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Se deberá adjuntar fotografías referenciales para el reconocimiento de las instalaciones.

b.- Oportunidad en la Atención

Los oferentes deberán brindar atención preferencial a los vehículos de la Dirección Regional de Magallanes, señalados en el Punto 4, considerando su importancia en la función fiscalizadora y de provisión de servicio, de acuerdo a solicitud de ingreso a taller por parte de los encargados previamente designados a cargo del contrato.

c.- Calidad de Insumos utilizados en Reparaciones

El oferente deberá ante todo evento de reparación, utilizar los repuestos ofertados, genuinos, originales de la marca, o alternativos certificados de los vehículos ingresados a taller, pudiendo la contraparte técnica solicitar revisión de los trabajos para verificación, por intermedio de las facturas de los repuestos comprados, y devolución de las piezas cambiadas.

d.- Servicio de Traslado (Grúa)

El oferente deberá, ante el evento de una falla mecánica o evento que impida el desplazamiento del(los) vehículo(s), disponer de un servicio de grúa para el transporte a taller para su evaluación y posterior reparación específica que se requiera. El oferente deberá valorizar este servicio e incluirlo dentro de su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, el traslado se podrá realizar a través del seguro con que cuenta nuestra institución.

e.- Asistencia en Ruta

El oferente deberá contar con un mecánico especializado cuando el vehículo quede detenido en ruta por una contingencia menor.

Finalmente, la o las empresas adjudicadas, deberán entregar los vehículos limpios, en condición adecuada para el normal funcionamiento.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

Se requiere que los proveedores coticen precios referenciales de los siguientes servicios que se

requieren a continuación para los 5 vehículos del parque vehicular (Completar Anexo N°3):

2.1.- Servicios de Reparación:

Se entenderá por este concepto a todas las intervenciones que el oferente deba realizar producto del desgaste y/o uso que impliquen intervenciones mayores, cambio de piezas importantes, tanto sistemas eléctricos como de motor, sistemas de frenos válvulas, implicando la entrada de vehículo a taller.

- 1 Ajuste de motor
- 2 Cambio de amortiguadores delanteros y traseros
- 3 Reparacion bomba de agua
- 4 Cambio bomba de agua
- 5 Reparacion de bomba de bencina
- 6 cambio de bomba de bencina
- 7 Cambio de juego de correas de distribucion
- 8 cambio de correas externas
- 9 cambio de empaquetadura tapa valvulas
- 10 cambio empaquetadura de culata
- 11 cambio de empaquetadura multiple admision
- 12 cambio extremo de direccion
- 13 cambio fuelle triceta
- 14 cambio kits embrague
- 15 Instalacion de kit minero
- 16 Cambio de reten
- 17 cambio rotulas de direccion
- 18 cambio de silenciador de escape
- 19 cambio de barra de direccion
- 20 cambio de balatas
- 21 cambio separador
- 22 cambio radiador
- 23 Rectificado de culata
- 24 Revisión y cambio de kit de frenos
- 25 cambio de termotasto
- 26 rectificado 2 disco
- 27 cambio balatas de frenos
- 28 rectificado de 2 tambores
- 29 reparación diferencial trasero
- 30 reparación sistema refrigeración (mangueras)
- 31 scanner de motor
- 32 cambio de bobinas
- 33 cambio de bujías
- 34 cambio soporte caja cambio
- 35 cambio de espejos
- 36 cambio parabrisas

- 37 cambio de parachoques y molduras
- 38 reparación de parachoques y molduras
- 39 servicio de desabollado y pintura
- 40 cambio silenciador
- 41 cambio catalíticos homologados garantizados 12 meses
- 42 reparación de transmisión
- 43 cambio de sistema homocinético
- 44 reparación de sistema homocinético
- 45 cambio sistema de amortiguación
- 46 reparación sistema de amortiguación
- 47 reparación tubo de escape
- 48 reparación de equipo de aire acondicionado
- 49 reparación de motor de partida
- 50 reparación turbo diesel
- 51 reparación de caja de cambio
- 52 reparación caja transferencia
- 53 reparación de electroventilador
- 54 cambio de kit sincronizadores
- 55 cambio de piñón
- 56 cambio de carro sincronizador
- 57 cambio de tubo de calefacción motor
- 58 pintado y desabollado tapabarro plástico delantero
- 59 cambio de electro ventilador
- 60 cambio de soporte parachoque
- 61 cambio de parachoque delantero
- 62 desabollado enderezar y cuadrar frontal delantero
- 63 cuadrar puerta delantera, capo y tapabarros delanteros
- 64 Servicio de remolque fuera del radio urbano
- 65 Servicio de remolque dentro del radio urbano
- 66 cambio de rodamiento de masa delantera
- 67 cambio de rotula de suspensión
- 68 desmontar y montar interculer
- 69 Descontar y montar turbo
- 70 reparación de alternador
- 71 recarga de batería
- 72 Cambio de batería
- 73 Cambio de flexible de frenos
- 74 Cambio de farol delantero
- 75 cambio de tubo de calefacción motor delantero
- 76 reparación sistema eléctrico
- 77 Revisión y limpieza de inyectores
- 78 limpieza sistema EGR

79 cambio de neumáticos

80 balanceo y alineación

2.2.- Otros Servicios de Reparación

En caso de presentarse otras reparaciones que no se consideren dentro del detalle especificado en el Numeral 2.1, el proveedor adjudicado deberá justificar mediante informe las causales que implican la realización de prestaciones no contempladas.

Para casos como los señalados deberá, independiente de la naturaleza de la reparación, considerar repuestos genuinos, originales de la marca o alternativos certificados que garanticen un funcionamiento adecuado de los vehículos Institucionales.

2.3.- Servicios de Grúa

El oferente deberá, ante el evento de una falla mecánica o evento que impida el desplazamiento del(los) vehículo(s), disponer de un servicio de grúa para el transporte a taller para su evaluación y posterior reparación específica que se requiera. El oferente deberá valorizar este servicio e incluirlo dentro de su oferta económica.

3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar sus ofertas por cada uno de los servicios señalados en el punto 2.1 de estas Bases Técnicas.

4.- ÁREA DE APLICACIÓN

El servicio de suministro para la reparación de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena, será aplicable para los vehículos asignados en las oficinas del servicio que se encuentren en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo al detalle que se adjunta.

En la eventualidad de cambio por baja (en el área de la Región de Magallanes y Antártica Chilena) de alguno de los vehículos asignados en las oficinas señaladas en el listado adjunto, la aplicación del contrato será igualmente válida en el periodo de duración de éste para el nuevo vehículo.

Listado Parque vehicular

Se adjunta a los términos de referencia el presente listado del parque vehicular, donde se identifica placa patente, marca, tipo, modelo, color, N° motor, Chassis, año, octanaje, en la cual la empresa adjudicada deberá realizar la reparación señalada en punto 2.1.

Cabe señalar que las mantenciones preventivas de los vehículos serán realizadas a través de los concesionarios que se encuentren en el catálogo vigente de Convenio Marco.

5.- ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del servicio será de cargo de la Coordinación de Gestión Global de Soporte Regional, de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena.

La señalada Unidad deberá cerciorar el tipo de repuestos utilizados, pudiendo ser, genuinos, originales de la marca o alternativos certificados.

Se establecerá como procedimiento una vez ingresado el vehículo que requiera de reparaciones a taller, lo siguiente:

A.- Se solicitará presupuesto a la empresa proveedora por parte de la Dirección Regional para un vehículo en particular que requiera de reparación.

B.- El proveedor detallará las actividades requeridas para realizar la reparación dependiendo del

caso de acuerdo a las prestaciones establecidas y conformidad a lo declarado por el proveedor en su oferta.

De esta forma se establecerán los costos asociados a las reparaciones que se requieran de efectuar dependiendo del caso.

C.- El presupuesto deberá ser remitido, a la Dirección Regional en un plazo no superior a 48 horas a los contactos establecidos para la revisión y visación de presupuestos, La Dirección Regional deberá enviar un correo al proveedor declarando conformidad con los precios y prestaciones remitidas.

D.- La Coordinación Gestión Global de Soporte emitirá la Orden de Compra que permitirá iniciar los trabajos por parte del Taller Mecánico al aceptar dicho documento a través del Portal Mercado Publico.

E.- Para efectos de la presentación de la factura, tal como lo indica las bases administrativas, la contraparte técnica del contrato, deberá emitir un certificado de recepción conforme, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad en la entrega del servicio de que se trata, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

Para efectos del pago, una vez recepcionado el certificado de recepción conforme por el adjudicatario, aquel deberá presentar la factura correspondiente, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Trabajo, ubicada en Independencia N°608, Punta Arenas.

Junto a lo anterior, se deberá recepcionar la guía que especifique la mano de obra y los repuestos utilizados en la reparación. Con la finalidad de comprobar que los repuestos utilizados corresponden a genuinos, originales de la marca o alternativos certificados, se debe adjuntar, la o las fotocopias de las facturas que acrediten la compra del repuesto especificado en la guía de despacho.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

17/03/2020 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 21:46 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 21:46 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 21:46 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 21:46 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
OFERTA TECNICA	60
OFERTA ECONOMICA	40

OFERTA TECNICA

VER BASES TECNICAS PUNTO 6.3

OFERTA ECONOMICA

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

$Oferta\ Mínima / Oferta\ Evaluada * 40 = Ponderación\ Oferta\ Económica$

Mecanismo de resolución de empates

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A (acreditación de experiencia) de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el Sub factor B (tiempo de respuesta de entrega del servicio). De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio aquella oferta que cuente con el menor valor en su oferta económica.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución

de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes..

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica mdiaz@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 24 meses o hasta la ejecución del monto aprobado, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

DE ACUERDO A OFERTA

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad

licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo

o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RENE ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES
Firmante

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministro de Fe

MD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=EBD15C99-D3E6-4CE3-8718-33F3433BB27C>